

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 254

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.-CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN DEL ARTÍCULO 10, INCISO E) DE LA LEY 389 (RÉGIMEN ÚNICO DE PENSIONES ESPECIALES) SOBRE LAS CATEGORÍAS OTORGADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: _____

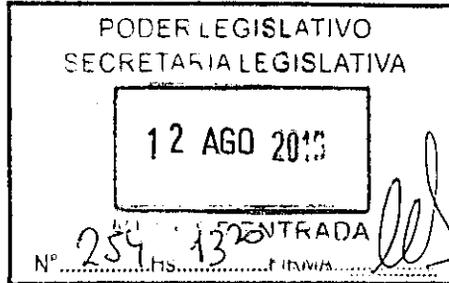
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

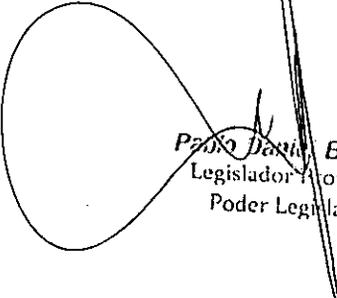
Este bloque está estudiando proponer reformas al texto de la Ley 389 y sus modificatorias.

Con tal fin ha presentado el asunto 109/16 y se han realizado numerosas reuniones y gestiones referentes a la problemática que transitan las personas que padecen alguna discapacidad.

Se trabaja sobre un proyecto que intentará dar soluciones a los beneficiarios del régimen para lograr coberturas integrales y resolver cuestiones de orden económico.

En este sentido y para seguir avanzando es necesario tener información acerca del otorgamiento y caducidad de los beneficios y determinar cómo se desarrolla el trámite y las posibilidades de acceso de los solicitantes a la operatoria.

Se requiere entonces contar con datos suficientes para poder evacuar dudas y operar sobre informes que sean fidedignos, por ello se solicita a nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes:


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



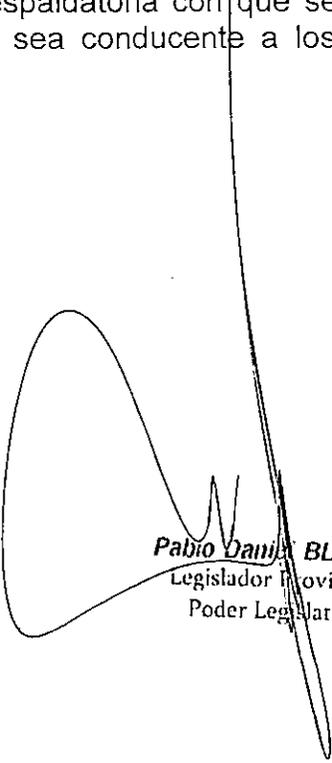
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles lo siguiente:

- a) Con relación al Artículo 10, inciso e) de la ley 389, detalle en forma desagregada por categorías las otorgadas durante el primer semestre del año en curso.
- b) Cantidad de pensiones suspendidas con expresión de causa y las canceladas por categoría con expresión de causa, en el mismo supra indicado.
- b) Con relación a las treinta y cinco (35) pensiones de las que se tiene conocimiento que se encuentran en estudio se requiere saber el grado de avance del mismo.
- c) A estos efectos acompañar la documentación respaldatoria con que se cuente y exprese aquellas cuestiones que a juicio del área sea conducente a los fines del requerimiento.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, archívese.



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo